



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de junio de 2024

VISTO:

El Memorando N°253-U.ADQ-HNCH-2024 de fecha 15 de abril de 2024, el Memorando N°1153-2024-OEPE-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N°290-OL-N°151-ADQ-HNCH-2024 de fecha 18 de abril de 2024, el Memorando N°1782-2024-OEA-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, el Informe N°366-2024-OAJ-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, Resolución Administrativa N°42-2024-OEA/HNCH de fecha 18 de abril de 2024, Informe N° 511-OL-N°268-ADQ-HNCH-2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N°253-U.ADQ-HNCH-2024 de fecha 15 de abril de 2024, la Unidad de Adquisiciones de la Oficina de Logística, solicita a la Unidad de Programación, realizar las acciones correspondientes para garantizar la prestación adicional correspondiente al Contrato N°016-2022-HCH derivado del Concurso Público N°001-2022-HCH "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses"

Que, con Memorando N°1153-2024-OEPE-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico trasladó a la Oficina Ejecutiva de Administración La Certificación Presupuestal N°2350 por el importe de S/ 269,467.92 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles).

Que con Informe N°290-OL-N°151-ADQ-HNCH-2024 de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Logística solicitó opinión favorable para la suscripción de la Adenda N°002 del Contrato N° 016-2022-HCH, "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses".

Que, con Memorando N°1782-2024-OEA-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, opinión Legal y Acto Resolutivo a fin se suscribir la adenda respectiva.

Que, mediante Informe N°366-2024-OAJ-HNCH de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, opinó que, se ha acreditado los requisitos y las formalidades exigidas para que opere la modificación contractual a través de la prestación adicional equivalente al 2.247597918 %, así como la reducción de prestaciones equivalente al 0.32435498% al Contrato N°016-2022-HNCH, derivado del Concurso Público N°001-2022-HCH para la ejecución del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses", el cual cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario suficiente para atender lo solicitado, esto, con el fin de alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente sin afectar el equilibrio económico financiero del contrato, lo cual implica que se cumpla con el propósito de satisfacer la necesidad que originó la presente contratación

Que, con Resolución Administrativa N°42-2024-OEA/HNCH de fecha 18 de abril de 2024, se autoriza la suscripción de la Adenda N°002 del Contrato N° 016-2022-HCH, "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses".

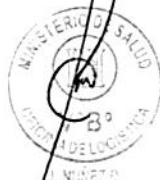
Que, con Informe N° 511-OL-N°268-ADQ-HNCH-2024 de fecha 14 de junio de 2024, la Oficina de logística advierte a la Oficina Ejecutiva de Administración, del error material involuntario incurrido en la Resolución Administrativa N° 42-2024-OEA/HNCH del 18 de abril de 2024, al señalar el importe de la prestación adicional del Contrato 016-2022-HCH, dice: S/269,567.92 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 92/100 soles, debiendo ser: S/269,467.92 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles; tal y como se detalla en la Certificación Presupuestal N° 2350.

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la ley del Procedimiento Administrativo Ley 27444, señala lo siguiente: "Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.";

Que, resulta procedente rectificar el error material incurrido en la Resolución Administrativa N° 42-2024-OEA/HNCH del 18 de abril de 2024, estableciendo que el error material consiste en errores de escritura, transcripción, expresión, numéricos, entre otros, y se manifiestan cuando al expresar algo, inadvertidamente se expresó otra cosa. Por ende, la corrección material del acto administrativo o rectificación, se produce cuando un acto administrativo es válido en cuanto a las formas, procedimiento y competencia, debiendo emitirse la resolución correspondiente;

Con el visto del jefe de la Oficina de Logística;

De Conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de Ley 27444, la ley del Procedimiento Administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Resolución Directoral N°004-2024-HNCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por resolución Ministerial N°216-2007/MINSA;





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de junio de 2024

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** - RECTIFICAR de oficio la Resolución Administrativa N°42-2024-OEA/HNCH de fecha 18 de abril de 2024, de acuerdo al detalle siguiente:

DICE:

**Artículo 1°.** - APROBAR la prestación adicional del 2.247597918 % al Contrato N°016-2022-HNCH, derivado del Concurso Público N°001-2022-HCH para la ejecución del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses", por el importe de S/.269,567.92 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y siete con 92/100 soles).

DEBE DECIR:

**Artículo 1°.** - APROBAR la prestación adicional del 2.247597918 % al Contrato N°016-2022-HNCH, derivado del Concurso Público N°001-2022-HCH para la ejecución del "Servicio de Limpieza, desinfección, desinsectación, desratización y jardinería integral en el Hospital Cayetano Heredia, por un periodo de 24 meses", por el importe de S/.269,467.92 (doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y siete con 92/100 soles).

**Artículo 2°.** - DÉJESE subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 42-2024-OEA/HNCH del 18 de abril de 2024, para todos los demás efectos.

**Artículo 3°.** - ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Nacional Cayetano Heredia.

**Artículo 4°.** - NOTIFICAR al Contratista CONSORCIO DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
ABOG. RICARDO FRANCISCO RAMIREZ MORENO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

RFRM/JAND

Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Estadística e Informática
- Oficina de Epidemiología
- Oficina de Servicios Generales
- Archivo